



Cuadro de tipos impositivos de ITP-AJD aplicable en las CCAA para el ejercicio 2013

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas (“CCAA”) de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifica determinadas normas tributarias, faculta a las CCAA para asumir competencias normativas en cuanto al tipo de gravamen, tanto en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (“TPO”) como en la de Actos Jurídicos Documentados (“AJD”) del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (“ITP-AJD”).

D^a Clara Jiménez socia de Fiscal, D^a Ana Mata y D^a Victoria von Richetti abogadas de Pérez Llorca Abogados.

En ejercicio de sus facultades, todas las CCAA han establecido tipos propios, tanto incrementados como reducidos, respecto a los estatales. A este respecto, las Ciudades con Estatuto de Autonomía (Ceuta y Melilla) no tienen transferidas competencias sobre ITP y AJD, al no haberse adoptado la preceptiva Ley de Cesión, por lo que se aplican los tipos estatales residuales fijados en el Texto Refundido de la Ley del ITP-AJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Así, en TPO, para la transmisión de bienes muebles o inmuebles y la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, exceptuando los derechos reales de garantía, se establece un tipo ...